

ORDENANZA N° 763 /2.020

VISTO: El Expediente N° 157/HCD-B/20 caratulado "Proyecto de Ordenanza del Bloque U.C.R.. Adhiérase a la Ley Provincial N° 9.070 de Acceso a la Información Pública"; y

CONSIDERANDO: El estudio, tratamiento sobre tablas y aprobación del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes del H. Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 8 de octubre de 2.020;


Que el objetivo general de la Ley N° 9.070 es regular los mecanismos de acceso a la información pública, estableciendo el marco general de desarrollo y procedimientos para su solicitud, y de la publicidad activa de los actos de gobierno que garanticen la transparencia, fomentando el Estado Abierto;


Que la necesidad de crear las condiciones necesarias para mejorar la calidad de la democracia local ostenta un carácter innegable y urgente, por ello se establece con certeza de que el libre acceso a la Información Pública es un prerequisite para lograr una efectiva participación ciudadana en las políticas públicas;

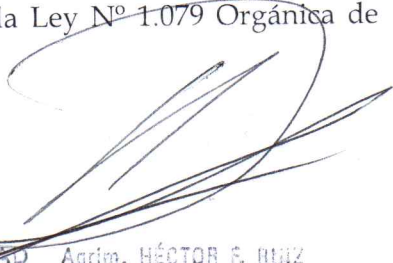
Que, mediante la apertura de datos públicos, el gobierno municipal pretende involucrar activamente a los vecinos en el seguimiento, control y evaluación de la gestión municipal, así como en la colaboración y la resolución de problemas comunes en el ámbito local;

Que la Ley N° 9.070 en su Artículo 40° invita a todos los Municipios a adherir a la misma; y

Las facultades conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades;


SEBASTIÁN SALINAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Municipalidad de Junín


MUNICIPALIDAD
DE JUNÍN
(MENDOZA)


Agrim. NÉCTOR E. RUIZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Junín

Ciudad de Junín, Mza, 19 de Octubre de 2020.

DECRETO N° 1025/2020

Visto el Expediente Municipal N° 7493/2020 mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante, eleva Ordenanza N° 763/2020 adhesión a la Ley Provincial N° 9070 de Acceso a la Información Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante sanciona la correspondiente Ordenanza.,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUNIN

DECRETA

ARTICULO 1º) Promúlguese la Ordenanza N° 763/2020 de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 2º) Tome debida intervención Secretaria General de Gobierno a sus efectos.-

ARTICULO 3º) Cúmplase, comuníquese y dése al Registro Municipal.-


SEBASTIÁN SALINAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Municipalidad de Junin


MUNICIPALIDAD
DE JUNIN
(MENDOZA)


ADRIÁN HÉCTOR RUIZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Junin

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN:

ORDENA:

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Provincial N° 9.070 de Acceso a la Información Pública.-

Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adoptar todas las medidas necesarias para la efectiva implementación de lo dispuesto por la Ley 9.070.-

Artículo 3º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Fdo. Prof. RICARDO MORCOS Presidente H.C.D.

Sr. JULIO EDUARDO MERCADO Secretario H.C.D.

DECRETO N° 1025/2020

Por tanto: El Intendente Municipal de Junín

DECRETA: Téngase por Ordenanza N° 763/2020 de la Municipalidad de Junín.
Cúmplase, comuníquese y dése al Registro Municipal.
Ciudad de Junín, Mza., 19 de Octubre de 2020


SEBASTIÁN SALINAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Municipalidad de Junín


MUNICIPALIDAD
DE JUNÍN
(MENDOZA)


Agrim. HÉCTOR E.
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Junín